Hospital Local Cartagena de Indias

NIT: 806010305-8
018000954525
Oficinas: Cra. 1 #12-118, Centro
Comercial Plaza Bocagrande Piso No. 10

Cartagena de Indias, D. T. y C., 22 de octubre de 2026

Para:
JUDITH DIAZ AGAMEZ
Directora operativa subred y/o
quien haga sus veces
ESE Hospital Local Cartagena de Indias
SUPERVISOR

Constancia de recibido:

Judith Díaz Agámez

Para:
ANGELA FELIZ MONSALVE
Profesional universitario área salud
ESE Hospital Local Cartagena de Indias
APOYO A LA SUPERVISION

Constancia de recibido:

Angela Feliz Monsalve

Ref.: Remisión del Modificatorio No. 03 al contrato No. 072-26

Cordial Saludo,

Mediante el presente oficio, me permito remitir el modificatorio No. 03 al Contrato No. 072-26, por medio del cual se modifica la cláusula 5- VALOR TOTAL DEL CONTRATO del clausulado complementario.

- OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), MEDICAMENTOS, ASÍ COMO INSUMOS Y DISPOSITIVOS ODONTOLÓGICOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN QUE CONFORMAN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD
- CONTRATO No: 072-26.
- CONTRATISTA: RLPHARMA S.A.S NIT 900774610-9
- REPRESENTE LEGAL MANUEL FERNANDO LEMUS YIDIOS CON CC. 1.143.342.269
- MODIFICATORIO NO. 1: Por medio del cual se adiciona al valor inicial la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($265.000.000).
- MODIFICATORIO NO. 2: por medio del cual se modificó parcialmente la cláusula séptima (7) denominada Garantías del clausulado complementario.
- MODIFICATORIO NO. 3: Por medio del cual se adiciona al valor total del contrato la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000).
- Adjunto copia del Modificatorio No. 03 con el fin de que se le dé cumplimiento a lo dispuesto el manual de contratación, supervisión e interventoria de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias y conforme al estatuto de contratación contenido en la resolución N. 1927 del 27 de diciembre del 2024.

Atentamente,

Sabrina Van Leenden G.

SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS
Gerente E.S.E H.L.C.I

Proyectó Yoice Escarpeta Arias - P.U. Suministros